



COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
AVENIDA ZARCO # 2427, COLONIA ZARCO
C.P. 31020 CHIHUAHUA, CHIH TEL (614) 201 29 90 al 95 EXT 127
www.cedhchihuahua.org.mx www.dhnet.org.mx

EXPEDIENTE N° CEDH: 10s.1.1.058/2024

CIERRE N° CEDH:10s.1.1.256/2024

ACUERDO DE ARCHIVO DE SOLUCION POR CONCILIACION. - En Ciudad Chihuahua, Chihuahua, a 24 de abril de 2024. -----

Visto el estado que guarda el expediente radicado bajo el número **CEDH: 10s.1.1.058/2024**, iniciado en fecha primero de marzo de 2024, con motivo de la queja presentada por la [REDACTED] por hechos presuntamente violatorios a sus derechos humanos, consistentes en violaciones al derecho al trabajo, en la modalidad de permitir el desempeño de trabajo en condiciones que atentan contra la dignidad de las personas y omitir proporcionar igualdad de condiciones de trabajo, atribuidos al personal directivo de la Escuela Secundaria 3044. -----

Obra acta circunstanciada de fecha 01 de marzo de 2024, en la cual se hace constar comunicación telefónica con la [REDACTED] a quien se le informa que la suscrita será quien dará seguimiento a su expediente de queja, proporcionando mis datos de contacto. -----

Obra en primer término acuerdo de radicación y solicitud de informe a la autoridad señalada como responsable mediante oficio **CEDH:10s.1.1.039/2024**, a través del cual se le pide se pronuncie en relación a los hechos de queja, así mismo se le informa que una de las atribuciones de este organismo, es el procurar la conciliación entre las partes, solicitándole que en caso de existir una propuesta conciliatoria lo haga del conocimiento de la suscrita, a fin de proceder en consecuencia. -----

Obra acta circunstanciada de fecha 16 de abril de 2024, en la cual se hace constar llamada telefónica con el licenciado José Eduardo Pacheco Romero, Titular del Departamento de Proyección Jurídica, Contratos y Convenios, de la Secretaría de Educación y Deporte, quien solicita el inicio de un procedimiento conciliatorio, proponiendo el día 22 de abril del presente año, para su desarrollo. -----

Obra acta circunstanciada de fecha 16 de abril de 2024, en la cual se hace constar llamada telefónica con la [REDACTED] a quien se le informa que la autoridad señalada como responsable está solicitando el inicio de un procedimiento conciliatorio dentro del expediente en el cual aparece como quejosa, aceptando la quejosa participar en dicha reunión y acordando el día 22 de abril, para su desarrollo. -----

Obra acta circunstanciada de fecha 22 de abril de 2024, en la cual se hace constar el desarrollo de la audiencia conciliatoria programada, encontrándose presente la [REDACTED] y la licenciada Bibiana Márquez, representante legal de la quejosa. Por parte de la autoridad señalada como responsable, el Licenciado José Eduardo Pacheco Romero, Titular del Departamento de Proyectos Jurídicos, Contratos y Convenios de la Secretaría de Educación y Deporte, así como el licenciado Carlos Matas Márquez y el licenciado Carlos Acosta Barreda, ambos adscritos al departamento mencionado. Una vez que se tuvo una plática entre las partes, se arribó a los siguientes acuerdos:

“... 1.- Se establece el compromiso por parte del licenciado Pacheco, para realizar las gestiones necesarias a fin de que se realice el cambio del centro de trabajo de la quejosa. La cual, desde el 04 de enero de 2024, se encuentra gozando de una licencia sin goce de sueldo, misma que en caso de resultar necesario podrá prorrogarse hasta el día 2 de julio del presente año. - - - - -

2.- El licenciado Pacheco informa que se solicitó la intervención de la Unidad de Género de la Secretaría de Educación, para que intervenga en la Escuela Secundaria 3044, a fin de favorecer la convivencia en el ámbito escolar al interior de la institución. - - - - -

3.- Se informa por parte de la Secretaría de Educación y Deporte, que se encuentra proyectado un programa de capacitaciones que abarca tópicos específicos, tal y como lo es la materia de la presente queja, mismo que se encuentran calendarizados para el siguiente ciclo escolar. - - -

4.- Por parte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se brindará capacitación en materia de acoso laboral y derechos humanos al personal docente y administrativo de la Escuela Secundaria 3044, para lo cual se establece como contacto a la maestra Minerva Arisbe Segovia Bustamante, Jefa del Departamento de Educación Secundaria, quien puede ser localizada en la extensión 12299. - - - - -

En este acto se notifica a los intervinientes que, en virtud del presente proceso conciliatorio, el expediente de queja CEDH:10s.1.1.058/2024, será enviado al archivo por conciliación, quedando enteradas las partes y expresando su conformidad. - - - - -

Así mismo, se hace del conocimiento de las partes el contenido del párrafo segundo del artículo 88 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el cual a la letra dice: “si durante los sesenta días siguientes a la aceptación de la propuesta conciliatoria, la autoridad no cumple totalmente lo acordado, la persona interesada podrá hacerlo del conocimiento de la Comisión, para que dentro del término de setenta y dos horas, contadas a partir de dicha manifestación, se resuelva de inmediato sobre la reapertura del expediente determinándose las acciones que corresponden.” - - - - -

La **María Elena Chávez González** quejosa dentro del expediente número CEDH:10s.1.1.058/2024, manifestó expresamente que, **Si acepta que se publique en el portal de transparencia de este organismo, la versión pública del acuerdo de archivo por conciliación que recaiga dentro del expediente.**" (sic). -----

Una vez que se analiza en conjunto los antecedentes que obran dentro del presente expediente, se advierte que, en virtud del procedimiento conciliatorio realizado entre las partes, se dio solución a los planteamientos realizados por la quejosa en su escrito inicial de queja. -----

Por lo que toda vez que se resolvió durante el trámite el expediente de queja por conciliación, se estima que en el presente caso operó la causa de conclusión prevista en el artículo 84 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por tal motivo y de conformidad con esta disposición y con los artículos 85 y 88 del mismo ordenamiento legal, se ordena el envío del expediente en estudio al ARCHIVO de esta Visitaduría. En este acto se hace constar que el presente proveído se registró en el libro de control correspondiente bajo el número **CEDH:10s.1.1.256/2024**. Así lo acordó y firma la suscrita MTRA. GABRIELA CATALINA GUEVARA OLIVAS, Visitadora General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. - D O Y F E. -----



c.c.p. quejosa

c.c.p. Dra. Sandra Elena Gutiérrez Fierro, Secretaria de Educación y Deporte

c.c.p. Mtro. Alejandro Carrasco Talavera, Director de Control, Análisis y Evaluación de la C.E.D.H.

c.c.p. Dr. David Fernando Rodríguez Pateen, Secretario Técnico y Ejecutivo de la C.E.D.H.

GCGO/rag